

DECRETO EX. N° 2886

MELIPILLA, 31 AGOSTO DE 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de fortalecer y contar con canales de participación ciudadana;

a) La Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública;

b) Decreto Ex. N°1581, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba la Ordenanza Municipal de Participación Ciudadana;

c) El Decreto Ex. N°1583, de fecha 30 de agosto de 2011, que Aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;

d) El Decreto Ex. N°2195 de fecha 28 de agosto de 2011, que Modifica Artículos del Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;

e) El Decreto Ex. N°1433, de fecha 16 de junio de 2014, que Modifica Artículo del Reglamento Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla;

f) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

DECRETO:

1.- **CONVÓCASE Y ÁBRASE** Registro de Inscripción para la conformación del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla a partir del jueves 01 de septiembre al viernes 30 de septiembre de 2016, hasta las 14:00 horas, por el Secretario Municipal, para proceder a las elecciones de los Consejeros Comunales de las Organizaciones de la Sociedad Civil período 2016-2020.

2.- Podrán participar todas las instituciones señaladas en el Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Melipilla, cuya personalidad jurídica y directorio debe encontrarse vigente.

3.- Las Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la comuna de Melipilla deberán inscribirse en el Registro que se abrirá especialmente para esta constitución en la Secretaría Municipal de la Municipalidad de Melipilla, ubicada en Plaza de Armas N°570, Melipilla.

HOJA N° DOS

DECRETO EX. N° 2886

MELIPILLA, 31 AGOSTO 2016

4.- Las instituciones que hayan obtenido personalidad jurídica por la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias que quieran participar en este Consejo, serán publicitadas por Secretaría Municipal a través de la página web municipal u otro medio informativo que permita difundir esta elección, debiendo inscribirse para participar de este proceso.

5.- El Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil de Melipilla estará integrado por 16 Consejeros titulares, elegidos por los siguientes estamentos:

- Organizaciones Comunitarias Territoriales, 05 miembros.
- Organizaciones Comunitarias Funcionales, 05 miembros.
- Organizaciones de Interés Público de la comuna de Melipilla inscritas en Catastro de Artículo 16° de la Ley N° 20.500, Asociaciones y Comunidades Indígenas constituidas de acuerdo a la Ley N° 19.253, 01 miembro.
- Asociaciones Gremiales o Sindicales de la comuna, 02 miembros.
- Representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna, 03 miembros. Igual número de miembros suplentes se elegirán para cada estamento.

6.- Fíjese, como fecha de elección de Consejeros el día miércoles 05 de octubre de 2016, en dependencias de Secretaría Municipal, ubicada en Plaza de Armas N° 570 en Melipilla, en los siguientes horarios:

- Organizaciones Comunitarias Territoriales: De 09:00 a 11:00 horas,
- Organizaciones Comunitarias Funcionales: De 11:30 a 14:30 horas,
- Organizaciones de Interés Público de la comuna de Melipilla y Comunidades Indígenas: De 15:00 a 16:00 horas,
- Asociaciones Gremiales o Sindicales: De 16:30 a 17:30 horas,
- Actividades relevantes para la comuna: De 18:00 a 19:00 horas.

7.- Fíjese los carteles correspondientes y realícese la difusión señalada en el Artículo 12° del Reglamento del Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

8.- Solicítese, al momento de la inscripción certificado de personalidad jurídica vigente otorgado por el órgano competente, fotocopia cédula de identidad, certificado de antecedentes y declaración jurada simple de no tener causal de inhabilidad para ocupar cargo en el Consejo.

9.- La Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Departamento de Organizaciones Comunitarias y Departamento de Relaciones Públicas deberán prestar su apoyo a la convocatoria y proceso electoral, coordinando al efecto con Secretaría Municipal.

HOJA N° TRES

DECRETO EX. N° 2886

MELIPILLA, 31 AGOSTO 2016

10.- Publíquese el presente Decreto en un medio escrito de circulación local y en la página web del municipio.

Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten signature]
CLAUDIA CHIGUAY SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

[Handwritten initials]
CCS/MFM/CGA/aoa.-

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Municipales
- Departamentos Municipales
- Secciones Municipales
- Oficina Transparencia
- Archivo Oficina de Partes/